MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL Y ÁRIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA (2020-21) EN LA RED DE VIVEROS, POR UN VALOR ESTIMADO DE 14.660€ (IVA excluido).

1. ANTECEDENTES

La Red de Viveros tiene el encargo de producir planta forestal autóctona en maceta de distintos volúmenes, para obtener planta de cierto calibre. Para poder llevar a cabo este proceso, es imprescindible la utilización de unos sustratos adecuados, donde se mezclen tierra vegetal, compost y áridos que proporcionen el drenaje necesario en los contenedores y a su vez garanticen la retención de agua y nutrientes, así como el anclaje del sistema radicular para un desarrollo óptimo de las distintas especies, que permita alcanzar los estándares de calidad establecidos y preparar las plantaformas donde irán ubicadas estas plantas. Por tanto, el sustrato es la base fundamental para poder llevar a cabo, la producción de la planta

2. FUENTE DE FINANCIACIÓN

☒ Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo: 2019/0093/M. 24 meses .Fondos FEDER 100%
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

3. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

La CAGPYDS encarga a la Agencia la gestión del Servicio denominado " PRODUCCIÓN DE PLANTAS EN VIVEROS, CAMPAÑA 2019-2021" mediante resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 17 de diciembre de 2019.

El objeto fundamental que se pretende obtener con el suministro de estos componentes para sustrato, es la producción de planta forestal autóctona de porte en los viveros de San Jerónimo, Resinera y Majarromaque.

La Agencia no dispone del material a suministrar ni posibilidad de obtener los mismos por medios propios por lo que tiene que acudir al mercado para poder disponer de los mismos.

4. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	1/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 17.738,60 € (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	12.115,70 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	2.544,30 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	14.660,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	3.078,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	17.738,60 €

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución previsto del contrato es de seis (6) meses.No admite prórrogas

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamaento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	2/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==

7. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

8. CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO DE TIERRA VEGETAL Y ÁRIDOS PARA LA PRODUCCIÓN DE PLANTA (2020-21) EN LA RED DE VIVEROS por un importe de **14.660 €(IVA excluido)** con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Jefe Departamento de Viveros — Jefe de Área de Infraestructuras, Obras Forestales y Paisajismo

Fdo: Manuel Arroyo Sauces — V°B°: Ricardo Montero Herranz

Directora Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Fdo: María Dolores Gómez Ruiz

12 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	3/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==

ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesionalde conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 c) **se proponen los siguientes criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas**:

☒ Se propone como único criterio de valoración. La oferta económica.

12 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	4/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==

ANEXO II OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS.

1. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

☒ Impulsar la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Para ello se exige que la suministración de los siguientes productos se entreguen a granel:

- Todos los especificados en la relación valorada

☒ Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar. Para ello se exige que las empresas con más de 250 trabajadores/as acrediten el diseño y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres.

2. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No

3. PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

☒ No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO

☒ No procede

12 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	5/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==

5. PENALIDADES

☒ No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

6. POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

☒ No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

12 de marzo de 2021

Código Seguro de verificación:ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GOMEZ RUIZ		FECHA	15/03/2021
	RICARDO LUIS MONTERO HERRANZ			
	MANUEL ARROYO SAUCES			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==	PÁGINA	6/6

ukBFvnTIuotKopj7hnosOA==